



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00207**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento de las notificaciones enviadas a los demandados. Sin embargo, previo a continuar con el trámite que corresponde, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días contados desde la notificación de presente auto, se sirva aportar la certificación de entrega efectiva de las notificaciones, toda vez que la prueba de entrega que se aportó se encuentra sin diligenciar. Se advierte que, de no cumplir con la anterior carga procesal, se terminará el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5b2b3b65c4155f66be82f0afb25d4fc9eb3d5d28779784183ee51c1893d80db

Documento generado en 06/10/2021 07:05:13 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°078 de 7 de octubre de 2021.